

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

**Resolución de 13/06/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se convocan, con carácter extraordinario, pruebas terminales específicas y homologadas, para los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y para el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2011/9609]**

La resolución de 4 de abril de 2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, (DOCM núm. 70 de 11/4/2011), por la que se aprueban las especificaciones de las pruebas terminales específicas y homologadas para los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y para el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y se establece el calendario de realización y las instrucciones para la inscripción y la matriculación del alumnado para la realización de dichas pruebas en el curso 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en el apartado quinto.1 que dichas pruebas terminales se convocan con carácter ordinario, pudiendo el alumnado concurrir a las convocatorias de junio y/o septiembre, mediante la solicitud correspondiente.

En consecuencia y en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, he resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter extraordinario, la concurrencia a las pruebas terminales, específicas y homologadas, conducentes a certificar el nivel de competencia en comunicación lingüística de los niveles A2, B1, B2 y C1 en los idiomas inglés, francés, italiano y alemán, para el alumnado presencial y a distancia que no hubiera solicitado concurrir a las pruebas en la convocatoria ordinaria.

La presente resolución será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas que imparten las enseñanzas del nivel Básico de inglés, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Las especificaciones de las pruebas, a todos los efectos, son las establecidas en la resolución de 4 de abril de 2011, arriba citada.

Tercero. Solicitud de concurrencia a las pruebas.

1. El alumnado referido en la presente resolución, que desee concurrir a la prueba terminal correspondiente en la convocatoria de septiembre, deberá presentar solicitud de acuerdo con el anexo II de la aludida resolución de 4 de abril de 2011.

2. El plazo para presentar dichas solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y finalizará el 30 de julio, incluido.

3. El alumnado de la modalidad a distancia deberá abonar el precio público correspondiente al concepto 'Derecho de examen', presentando junto a la solicitud el justificante de dicho abono.

Cuarto. El calendario de realización se ajustará a lo establecido en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de septiembre tal y como queda recogido en el anexo I de la aludida resolución de 4 de abril de 2011.

Toledo, 13 de junio de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura  
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ